12. MAYO.

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.GS-2022- 113453 - UPRES-GUPAS

San Juan de Pasto, 03 de julio de 2022

Señor Mayor
CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4
Cali-Valle del Cauca

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 66-7-20076/22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2023	Hasta	31/05/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No.0135/AREAD-GRUCO.29.25 del 14/06/2022, el señor Mayor Carlos Andrés Camacho Vesga obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, nombró como supervisor del contrato del asunto al JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

- Mediante comunicación oficial No.0293/AREAD-GRUCO.29.25 del11/07/2022, el señor Mayor Carlos Andrés Camacho Vesga obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, nombró como supervisor del contrato del asunto a la Subintendente Claudia Elizabeth Iturri Yascuaran Responsable Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2022-074120-DENAR	28/07/2022	14 AL 30/06/2022
02	GS-2022-101046-DENAR	03/08/2022	01 AL 30/07/2022
03	GS-2022-101274-DENAR	14/09/2022	01 AL 30/08/2022
04	GS-2022-111638-DENAR	27/10/2022	01 AL 31/09/2022
05	GS-2022-127438-DENAR	27/11/2022	01 AL 30/10/2022

06	GS-2022-127438-DENAR	27/12/2022	01 AL 30/11/022
07	GS-2022-028379-DENAR	02/02/2023	01 AL 31/12/022
08	GS-2023-035899-DENAR	20/02/2023	01 AL 31/01/023
09	GS-2023-071772-DENAR	10/03/2023	01 AL 28/02/023
10	GS-2023-071807-DENAR	12/04/2023	Pte. Auditoria (marzo)
11	GS-2023-071815-DENAR	12/05/2023	01 al 31/03/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 66-7-20076/22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA. PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD. EN LA CIUDAD DE PASTO. PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.
Contratista	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA
Representante legal	JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) Incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Vigencia 2022: SESENTA MILLONES DE PESOS $ 60.000.000,00 Incluido IVA Vigencia 2023: TREINTA MILLONES DE PESOS $ 30.000.000 Incluido IVA TOTAL DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES DE PESOS $ 90.000.000.
Plazo de ejecución inicial	SEIS (6) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/06/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2023
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- **Acciones adelantadas:** Mediante comunicación oficial No.0135/AREAD-GRUCO.29.25 del 14/06/2022, el señor Mayor Carlos Andrés Camacho Vesga obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, da inicio al contrato No. 66-7-20076/22.

Vigencia 2022: SESENTA MILLONES DE PESOS $ 60.000.000,00 Incluido IVA
Vigencia 2023: TREINTA MILLONES DE PESOS $ 30.000.000 Incluido IVA
Total del contrato: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) Incluido IVA
Plazo de Ejecución: 31 de junio de 2023.

- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	68248896

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días del mes siguiente, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias	SI	LA ENTIDAD NO PRESENTA FACTURACION PARA LA VIGENCIA 2023
El Contratista deberá cargar las respectivas cuentas de cobro en el SECOP II	SI	Se verifica en la plataforma SECOPII, el NO presenta cargue del documento equivalente (cuenta de cobro).

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se presenta facturación del mes de marzo la cual se encontraba pendiente por auditoria médica.

No se presentaron novedades con la facturación por parte del contratista, al verificar la plataforma en el módulo 7 ejecución del contrato, se evidencia que no se encuentran cargadas las cuentas por parte de la entidad.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (302) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN

(RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación Impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo, máximo 250 folios y 50 facturas por paquete o envío, hojas alineadas, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La facturación no debe tener ganchos metálicos de cosedora ni papel carbón.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

 En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

 - ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
 - ✓ Discriminado de la factura.
 - ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
 - ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
 - ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
 - ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defectó la del acudiente.
 - ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
 - ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.

- ✓ Autorizaciones.
- ✓ documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II
El contratista deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO
BANCO: GNB SUDAMERIS
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 750000358

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 90.000.000,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 87.291.795,00	97,0%
Valor total facturado	$ 87.291.795,00	97,0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 15.171.204,00	16,9%
Valor pagado	$ 72.120.591,00	80%
Valor pendiente de entrega	$ 2.708.205,00	3,0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10	$ 7.905.486	$ 7.905.486	$ 7.905.486	COU942023	$ 7.905.486	$ 0	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

4. RECOMENDACIONES

Para la ejecución del contrato se puede observar que el contratista ha cumplido cabalmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado situaciones de relevancia que afecten el cumplimiento del objeto contratado. Es de precisar que el contratista junto con su personal ha sido resolutivos en los requerimientos que se han hecho al contratista frente a la atención en servicios médicos.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __x_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN
Responsable Archivo Unidad Prestadora de Salud Nariño
Supervisor Contrato 66-7-20075/22
Elaboro: SI. Claudia Elizabeth Iturri Y.
Correo electrónico: claudia.iturri3545@correo.policia.gov.co
No. Celular:3045924514.

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 03 de julio de 2023
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	66-7-20076/2022
Constancia de recibido No.	CUENTA DE COBRO No. 10 FACTURA NO. COU94202322022
Contratista:	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO S.A.S.
NIT del contratista:	N.I.T. 800067316-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, MANEJO DEL PACIENTE INCLUYENDO: CONSULTA ESPECIALIZADA POR PRIMERA VEZ, CONTROLES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL Y LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y QUE SEAN AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, ASI COMO AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2022: $ 60.000.000 VIGENCIA 2023: $30.000.000
Plazo de ejecución:	01 DE JUNIO del 2022 AL 30 DE JUNIO DEL 2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para	NO APLICA

órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	San Juan de Pasto
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	A la fecha no se han presentado situaciones de incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN Supervisor contrato 66-7-20076-2022
Fecha de entrega certificada:	Del 01/05/2023 AL 31/05/2022
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	
Acta de recepción de bienes	No aplica teniendo en cuenta que son servicios de salud.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES - 4	16	Servicios de salud especializados.	$ 7.905.486	$ 7.905.486	$ 0	$ 7.905.486

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	NOTA DEBITO / CREDITO	VR. A PAGAR
1	FE35777	10/05/2023	33.480	0	N/A	33.480
2	FE35808	10/05/2023	33.480	0	N/A	33.480
3	FE35957	15/05/2023	2.550.000	0	N/A	2.550.000
4	FE35960	15/05/2023	405.378	0	N/A	405.378
5	FE35989	15/05/2023	633.576	0	N/A	633.576
6	FE35990	15/05/2023	475.182	0	N/A	475.182
7	FE36011	15/05/2023	633.576	0	N/A	633.576
8	FE36075	16/05/2023	1.777.680	0	N/A	1.777.680
9	FE36076	16/05/2023	405.378	0	N/A	405.378
10	FE36245	19/05/2023	810.756	0	N/A	810.756
11	FE36669	31/05/2023	147.000	0	N/A	147.000
			7.905.486	0		7.905.486

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: EN LA PRESENTE ENTREGA SE CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL). Se evidencio Calidad de la entrega, fue dentro del plazo establecido, cumplieron con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Registro QUIPU 819 - compromiso SIIF 3223

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, y cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado.	SI	CUMPLE
2	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias.	SI	CUMPLE
3	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.	SI	CUMPLE

Subintendente CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN
Supervisor contrato 66-7-20076/2022

Lunes 3 de julio 2023
SI Angelo Lopez

CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA

NIT:800067316-2

SECCION DE FACTURACION

PASTO , 03/jun./2023

CUENTA DE COBRO COU942023

Señores:

REGIONAL DE ASEGURAMIETO EN SALUD RETINA Nº 4 - 66-7-200076-22

NIT: 805022186-6

Atentamente remitimos a ustedes las facturas individuales por concepto de servicios de salud Prestados a sus afiliados, durante el periodo de : mayo-2023

No	No Factura	Fecha	Documento	Nombre del Paciente	Vr Neto	Vr Copago	Vr Descuento	Vr Facturado
1	FE35777	10/05/2023	CC51753129	GOMEZ PINZON ANA MARIA	33,480	0	0	33,480
2	FE35808	10/05/2023	CC40367972	GILON SOLIS MARIA DELFINA	33,480	0	0	33,480
3	FE35957	15/05/2023	CC27293809	DELGADO DE HINESTROZA LEONOR [	2,550,000	0	0	2,550,000
4	FE35960	15/05/2023	CC27293809	DELGADO DE HINESTROZA LEONOR [	405,378	0	0	405,378
5	FE35989	15/05/2023	CC27154940	GOMEZ DE MUÑOZ TERESA DE JESUS	633,576	0	0	633,576
6	FE35990	15/05/2023	CC27154940	GOMEZ DE MUÑOZ TERESA DE JESUS	475,182	0	0	475,182
7	FE36011	15/05/2023	CC27293809	DELGADO DE HINESTROZA LEONOR [	633,576	0	0	633,576
8	FE36075	16/05/2023	CC12992002	GUARANGUAY MORILLO MARTIN EMIL	1,777,680	0	0	1,777,680
9	FE36076	16/05/2023	CC12992002	GUARANGUAY MORILLO MARTIN EMIL	405,378	0	0	405,378
10	FE36245	19/05/2023	CC12988270	CRIOLLO REALPE OSWALDO	810,756	0	0	810,756
11	FE36669	31/05/2023	CC15250555	ARCINIEGAS ORTEGA JOSE FIDEL	147,000	0	0	147,000

TOTAL FACTURAS:	11
VR FACTURADO:	7,905,486
VR COPAGOS:	0
VR DESCUENTOS:	0
NETO A PAGAR:	7,905,486

VALOR EN LETRAS:

SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

CORDIALMENTE:

CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO, LTDA

FACTURACIÓN

FUNCIONARIO RESPONSABLE
AREA FACTURACION

Rcaj 819
Sif 3223
Rq 3355
Cad .712

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
AREA DE SANIDAD
CENTRAL DE CUENTAS

FECHA: 05-06-2023

RECIBE:

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	358015	Fecha Pre-Radicado	6/3/2023 12:37:19 PM
Nombre de la Entidad	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA UNIGARRO LIMITADA	Vlr Ini de Cargue	$7,905,486
Cantidad de Facturas Registradas	11	Vlr Fin de Cargue	$7,905,486.00
RASES/UPRES/HOCEN/DISAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI4		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA.
Tipo Planilla:	E
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL
Número de Radicación:	68248896
Fecha de vencimiento:	06/06/2023
Fecha de Pago:	02/06/2023
NIT:	800067316
Periodo liquidación Pensiones:	mayo 2023
Periodo liquidación Salud:	junio 2023
Total a pagar:	$19,561,300
Total de empleados:	27
Número de Administradoras:	10

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Estado de la transacción:	Transacción aprobada
Nit recaudo:	9998600669427
Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Número Autorización:	2114551276

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	27		$0	$1,802,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	5		$0	$1,663,400
230301	800224808	Porvenir	13		$0	$6,886,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	7		$0	$3,192,600
CCF35	891280008	Caja de Compensación Familiar de Nariño	26		$0	$2,912,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	20		$0	$2,703,300
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$46,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$108,700
EPSIC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		$0	$106,200
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	3		$0	$139,200
						$19,561,300

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Página: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No.

Grado

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta

Cargo del funcionario

TURNO No. 3355 (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO:

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 819

No. CONTRATO:

FECHA DE RECIBIDO : 05-06-2023

VALOR PAGO: 7-905.486.

NUMERO DE RADICADO SIIF:

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :

CONTRATISTA: Quica Uriguen

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO

NIT DEL CONTRATISTA:

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) N/A — CUENTA BANCARIA: ____

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 3223

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) — ✓

6. FACTURA ORIGINAL: — ✓

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ — ✓

8. NUMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

9. NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

ROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP — N/A

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP — N/A

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. — N/A

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP — N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. — N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, — ✓

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

Página 1 de 1 Código: TAR-I R-0026 Fecha: 14-12-2012 Versión: 0		PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

UNIGARRO 94

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA NIT 800067316 PARA PAGO POR CONTRATO N° 046-7-290076-22

No. RADICACION 3356 DEL 05 DE JUNIO DE 2023, ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1 996 (CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE AUTORIZACION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	FE35777	10/05/2023	20/04/2023	ANA GOMEZ PINZON	51 753 129	CONSULTA POR ESPECIALISTA	33.480	20/06/2023	0	N/A	33.480	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
2	FE35808	10/05/2023	18/04/2023	MARIA GILON SOLIS	40 367 972	CONSULTA POR ESPECIALISTA	33.480	20/06/2023	0	N/A	33.480	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
3	FE35957	15/05/2023	08/03/2023	LEONOR DELGADO DE HINESTROZA	27 293 809	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	2.550.000	20/06/2023	0	N/A	2.550.000	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
4	FE35960	15/05/2023	08/03/2023	LEONOR DELGADO DE HINESTROZA	27 293 809	ABLACION DE LESION COREORETINAL	405.378	20/06/2023	0	N/A	405.378	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
5	FE35989	15/05/2023	14/02/2023	TERESA GOMEZ DE MUÑOZ	27 154 940	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA AMBOS OJOS	633.576	20/06/2023	0	N/A	633.576	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
6	FE35990	15/05/2023	14/02/2023	TERESA GOMEZ DE MUÑOZ	27 154 940	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA AMBOS OJOS	475.182	20/06/2023	0	N/A	475.182	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
7	FE36011	15/05/2023	27/04/2023	LEONOR DELGADO DE HINESTROZA	27 293 809	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA AMBOS OJOS	633.576	20/06/2023	0	N/A	633.576	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
8	FE36075	16/05/2023	12/04/2023	MARTIN GUARANGUAY MORILLO	12 992 002	**VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1.777.680	20/06/2023	0	N/A	1.777.680	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
9	FE36076	16/05/2023	12/04/2023	MARTIN GUARANGUAY MORILLO	12 992 002	ABLACION DE LESION COREORETINAL	405.378	20/06/2023	0	N/A	405.378	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
10	FE36245	19/05/2023	28/04/2023	OSWALDO CRIOLLO REALPE	12 988 270	ABLACION DE LESION COREORETINAL	810.756	20/06/2023	0	N/A	810.756	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
11	FE36669	31/05/2023	24/05/2023	JOSE ARCINEGAS ORTEGA	15.250 555	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEG POSTERIOR NERVIO OPTICO	147.000	20/06/2023	0	N/A	147.000	SIN MOTIVO DE GLOSA	N/A
							7.905.486		0		7.905.486		

Elaborado Por

DRA PAOLA ANDREA ERAZO ROSERO

DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL

805022186

RADICACION DE CUENTAS

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

SOPORTE RADICACIÓN DE CUENTAS

06/06/2023 15:46:46

Programa CPMRSPRD V.5000

Radicación

Número	Estado	Fecha	Nit	Descripción
3355	RADICADA	06/06/2023	800067316	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO

Facturas Relacionadas

Prefijo	Factura	Fecha	Valor
DENAR	35777	18/05/2023	33,480.00
DENAR	35808	18/05/2023	33,480.00
DENAR	35957	18/05/2023	2,550,000.00
DENAR	35960	18/05/2023	405,378.00
DENAR	35989	18/05/2023	633,576.00
DENAR	35990	18/05/2023	475,182.00
DENAR	36076	18/05/2023	405,378.00
DENAR	36011	18/05/2023	633,576.00
DENAR	36075	18/05/2023	1,777,680.00
DENAR	36245	19/05/2023	810,756.00
DENAR	36669	31/05/2023	147,000.00

Presupuesto

Doc	Número	Vigencia	Valor
REG	819	2022	7,905,486.00